

do inzierto quanto lo breues, hai representado, como  
tambien q. dñ. O. Segunda. S. dñ. aguas, de con  
tra las mi parte q. daran perdidos: lo primero q. que  
dñ. N. de Lehes. En lo antiguo fue aldea de mi parte  
La uendese hecho N. Señoral term. Llegan los elos  
mi parte haora las guenas, y Governai de la de Lehes,  
y dando el dñ. N. N. N. q. de mi parte. Lo segundo  
q. q. hauiendo querias sin no du case lo. Veing dñ.  
hecho, a hazer de uera en el termino de pualos y  
seguio pleito grave, antes, q. se incorporen en la muerua  
y en la corona y se declaro, en Capitulo q. que  
lo O. de Lehes, no pudieren, pasar de la tierra  
ya señalada, ni azer Corturas, ni otras, Cosas, sin  
Licencia, ni expres. Consentim. de mi parte a que  
despacho de uerua confirmada q. lo. S. Luis,  
Caro les, siendo zierro tambien q. dñ. N. de Lehes.  
tiene vastancia de agua q. quiere no le que sea de abaxo,  
El mantenerlo, ya probecharse de las q. sobra de las  
q. q. Con conformidad puede, en Cua Huenzion, y en  
guenza de los pagelos presentados, haze Contratas,  
en forma de la obra Carta, q. se prenden = sup.  
a O. N. haia q. hecha dñ. Contradizion, y se inuade  
mandar, en la conformidad q. tengo pedido ma  
nuuenciendo, a mi parte en la posesion de dñ. aguas,  
sin q. se la despose, de las, hasta ser huida, y en caso de  
Lesario, se me de una lado, en q. proxiimo su u. f. ca  
lo Conbeniencia q. precede a su uerua q. pido de =

